

**SERVICIO DE MICROSOFT UNIFIED
ENTERPRISE SUPPORT PARA LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE
SALUD**

**CONTRATACION DIRECTA POR
EXCLUSIVIDAD
Nº 71-0017-CDI23**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	
Domicilio: Bartolomé Mite 434, Piso 4° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Denominación de la UOC: 71/000 – Coordinación de Compras y Patrimonio	
Correo electrónico: comprasycontrataciones@sss.salud.gob.ar	
DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Exclusividad	
Clase: Etapa Única Nacional	Modalidad: Sin modalidad
Expediente Electrónico: EX-2023-48844260 - -APN-CCYP#SSS	Número de Proceso COMPRAR: 71-0017-CDI23
Rubro: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	
Objeto: Servicio de Microsoft Unified Enterprise Support por el termino de TRES (3) años para la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.	
Opción a prórroga: N/A	
Muestras: NO.	
Costo del Pliego: SIN COSTO	
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gob.ar	
Presentación de las Ofertas: a través del Sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar), o el que en el futuro lo reemplace, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema a tales efectos.	
Acto de Apertura: Por acto público a través del COMPR.AR, o el que en el futuro lo reemplace, en la fecha y hora indicadas en el portal. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas.	
Consultas al Pliego: A través del Sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar) hasta la fecha y hora indicadas en el portal.	

Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta TRES (3) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

La Coordinación de Compras y Patrimonio, en su caso, conforme el artículo 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de apertura.

AVISO IMPORTANTE: Todas las notificaciones entre el Organismo Contratante y los interesados, Oferentes, Adjudicatarios o Cocontratantes se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión. Los correos electrónicos enviados por el COMPR.AR en forma automática sólo constituyen un medio de aviso. Se recomienda a los proveedores participantes revisar periódicamente el COMPR.AR —en particular Escritorio del Proveedor— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y toda otra información relevante.

Asimismo, se informa que la Ley 27.437 (COMPRES ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES), su Reglamentación Decreto N° 800/18 y la Resolución N° 91/18 de la Secretaría de Industria que forman parte integrante del presente pliego, pueden consultarse en la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.comprar.gob.ar, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

1. Detalle de los renglones

R N°	Unidad de medida	Cantidad	Descripción
1	SERVICIOS	3	3.4.6-2139.1 Servicio Unified Enterprise Support de Microsoft - Solución de soporte técnico 24x7 para todas las herramientas y licenciamiento de Microsoft, en un todo de acuerdo con el Anexo VII- “Anexo Técnico”.
Observaciones del catálogo: Ninguna			
Despiece: Ninguna			
Tolerancia: Ninguna			

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la Contratación del Servicio de Microsoft Unified Enterprise Support- Solución de soporte técnico 24x7 para todas las herramientas y licenciamiento de Microsoft- para la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, por el término de TRES (3) años, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Anexo VII "Anexo Técnico –Especificaciones técnicas" que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: ORDEN DE PRELACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 2º del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación: a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios. b) Las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16, y sus modificatorios y complementarios. c) Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16. d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° DI-2016-62-E-APN-ONC#MM. e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable. g) La oferta. h) Las muestras que se hubieran acompañado. i) La adjudicación. j) La orden de compra.

ARTÍCULO 3º: COMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4º: CONDICIONES DE LA OFERTA

Los bienes ofrecidos deberás cumplir con los requerimientos indicados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que como Anexo VIII forman parte del presente.

ARTÍCULO 5º: CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Todas las consultas y solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego deberán ser presentadas únicamente a través del sistema COMPR.AR, hasta la fecha y hora previstas en el portal como "Fecha de Finalización de Consultas", inclusive.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Por razones operativas y solo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas, dentro del plazo establecido, las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido en tiempo y forma recibidas serán respondidas por este organismo hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes a la fecha prevista para la apertura de las ofertas a través del sistema mencionado.

En caso de que se disponga postergar la fecha de apertura de ofertas, las fechas de consultas y respuestas sólo serán trasladadas, si así se lo dispone en la difusión de la postergación correspondiente.

ARTÍCULO 6º: COTIZACIONES

Se deberá cotizar el precio unitario y total del renglón, como así también el total general de la oferta. Se deberá incluir planilla de cotización en la que se vislumbre el detalle de los valores anuales.

La Oferta deberá ser expresada en Pesos Argentinos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-69440704-4.

El precio cotizado será el precio final que deberá pagar el organismo contratante por todo concepto.

Se admitirá una ÚNICA oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N° 1030/2016. Así pues, se presentarán sobre el mismo sistema de Plataforma COMPR.AR.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos iguales al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora establecidos en el cronograma de la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR, o en el que en un futuro lo reemplace, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Las propuestas deberán cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Coordinación de Compras y Patrimonio de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, sita en Bartolomé Mitre 434, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria. En tal caso, dichos documentos se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser **confirmada** por el Oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores que, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, forma parte integrante de la Disposición N° 65/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace), por lo que no serán

consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios (COMUNICACIÓN GENERAL N° 47/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y artículo 9° del Anexo I al artículo 3° de la Disposición ONC N° 65/2016).

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR <https://comprar.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace, y otra planilla de cotización y/o documentación que el proveedor presente junto con su oferta se tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el total general de la oferta.

Por último, la presentación de la oferta significará de parte del Oferente, el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

ARTÍCULO 9º: REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos económicos y financieros:

1. Propuesta Económica Básica. El oferente deberá indicar en el valor unitario, el valor anual del servicio.

Asimismo deberá contemplar en el renglón cotizado, todos aquellos gastos emergentes que resultaran necesarios a los fines de garantizar el servicio contratado. El Organismo no abonará ningún importe que exceda al precio cotizado por todo ello.

Requisitos técnicos:

1. Descripción detallada del servicio ofertado. El oferente deberá proveer un detalle

técnico de los servicios ofertados, como así también, cualquier otro dato que pueda servir para una mejor evaluación de sus ofertas. **No se admitirá la transcripción de las especificaciones técnicas establecidas en el presente ni la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

2. Declaración Jurada que acrediten la exclusividad en forma fehaciente, indicando que la empresa es la única representante en la República Argentina que comercializa los productos ofrecidos.

Requisitos administrativos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta.** En este tipo de contrataciones de acuerdo al Manual de Procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente y adjudicatario **estará exceptuado de la obligación de presentar garantía.**
2. **Inscripción en COMPR.AR.** No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa, basta con su carácter de “pre-inscripto”. Al momento del análisis de las ofertas, el oferente deberá estar en estado “inscripto”, caso contrario, la propuesta deberá ser desestimada.
3. **Habilidad para contratar:** a los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, al momento de la evaluación de la propuesta, consultará en el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR la existencia o no del incumplimientos tributarios y/o previsionales del proveedor ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Resolución AFIP 4164/17, y Comunicación General de la ONC N° 90 de fecha 15 de diciembre de 2017). En caso de poseer deuda, el oferente será desestimado.

4. **Declaración jurada de elegibilidad**, que se vislumbra en el Anexo I, parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. **Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional**, utilizando el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. **Declaración Jurada de Intereses**, conforme lo normado en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica - que como Anexo III forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La mentada declaración deberá ser suscripta, digitalizada y adjunta.

Se informa que el funcionario que autoriza la convocatoria y/o declara el trámite desierto es: Santiago Torres DNI. 14.518.296.

Asimismo, el funcionario que adjudica y/o declara fracasado el trámite es el Gerente General, Dr. David Elías Aruachan, DNI N° 24.404.185.

7. **Declaración Jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente**, de conformidad con el Anexo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
8. **Declaración jurada de mantenimiento de oferta**, utilizando el Anexo V que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
9. **Sistema de protección integral de los discapacitados**. Acorde a lo establecido en el Decreto N° 312/10, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010, los oferentes deberán suscribir una declaración jurada, de conformidad con el Anexo VIII del presente Pliego, en la cual se manifieste que, en caso de resultar

Adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio.

10. Documentación que acredite la personería del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.).

ARTÍCULO 10º: GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63 E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, modificado mediante Disposición ONC N° 96/2019.

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución sólo se admitirá POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser

presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Coordinación de Compras y Patrimonio, sita en Bartolomé Mitre 4340, Piso 4º, Ciudad autónoma de Buenos Aires. Caso contrario la oferta será desestimada.

2. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Se **requerirá garantía de impugnación** por el oferente o interesado contra los dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La impugnación podrá realizarse dentro de los **TRES (3) días hábiles** de la difusión del Dictamen de Evaluación en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la citada garantía.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución sólo se admitirá POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la que se individualizará en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro

del plazo de impugnación, en la Coordinación de Compras y Patrimonio, sita en Bartolomé Mitre 434, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De corresponder, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, en alguna de las formas establecidas en la Cláusula “Formas de Garantías” del artículo 39 de la disposición 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato, **dentro del término de CINCO (5) días** de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se intimará al adjudicatario para su presentación otorgándose un nuevo plazo igual que el original. En caso de no integrarse, se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución sólo se admitirá POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la que se individualizará en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la Coordinación de Compras y Patrimonio, sita en Bartolomé Mitre 434, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N°

1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, modificaciones y complementarios, según el siguiente detalle modificatorios y complementarios, según el siguiente detalle:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), conforme la Decisión Administrativa 76/23.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), conforme la Decisión Administrativa 76/23.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.
Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca par
a cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo expuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo con el orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

ARTÍCULO 11º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema COMPR.AR, generándose en forma electrónica y automática, el acta de apertura de las ofertas correspondientes.

ARTÍCULO 12º: VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES.

El SIPRO que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorporará al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información se sugiere consultar el "Manual de procedimiento para

la incorporación y actualización de datos en el SIPRO.

Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

ARTÍCULO 13º: VERIFICACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR.

La COMISION EVALUADORA de la COORDINACION DE COMPRAS Y PATRIMONIO, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por La Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

ARTÍCULO 14º: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En primer término, se analizará la información aportada por el Oferente, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Cuando proceda la posibilidad de enmendar errores u omisiones, la Comisión Evaluadora por sí o a través de la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO, según corresponda, intimarán al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

Serán **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN** de oferta no subsanables las dispuestas en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Asimismo, serán **CAUSALES DE INELEGIBILIDAD** de la oferta las dispuestas en el artículo 86 del mencionado Reglamento.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley 27.437 (COMPRES ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES), su Reglamentación Decreto N° 800/18 y la Resolución N° 91/18 de la Secretaría de Industria.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de la oferta presentada en el llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos del Organismo.

ARTÍCULO 15º: ADJUDICACIÓN

Por el acto administrativo de finalización del procedimiento de selección, se aprobará el procedimiento, y según el caso, se declarará desierto, fracasado, se dejará sin efecto el procedimiento, o bien se adjudicará.

El acto administrativo será notificada al oferente, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la finalización del procedimiento.

Este Organismo se reserva el derecho de adjudicar o no la licitación por considerarlo inconveniente y de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con el art. 12 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 16°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la orden de compra al Adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La misma se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del Sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 17°: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de duración del contrato será de TRES (3) años contados a partir Del perfeccionamiento de la orden de compra.

Para las tareas de coordinacion que resultaren necesarias a los fines de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberán contactarse con Nicolas Garcia a la casilla de correo ngarcia@sss.salud.gob.ar.

ARTÍCULO 18°: POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El co-contratante deberá, una vez emitido el documento contractual tomar conocimiento y dar cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, como así también suscribir el acuerdo de confidencialidad en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 19°: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Al momento de efectuarse el servicio, el adjudicatario deberá acompañar un remito o recibo por duplicado, haciendo alusión a la Orden de Compra a la que los mismos correspondan.

El/los funcionario/s designado/s por este Organismo para realizar la recepción provisional, procederá/n a inspeccionar ocularmente la totalidad de la provisión. En caso

de ajustarse al contrato, firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional de aquellos.

La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibirlos no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

ARTÍCULO 20°: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Efectuada la Recepción Provisional descrita en el artículo 19, quedará expedita la vía para otorgarse la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 21°: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en TRES (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de cada factura según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/16. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

La factura correspondiente al servicio que se devenga en el primer año deberá ser presentada una vez obtenida la recepción del servicio.

La factura correspondiente al servicio que se devenga en el segundo año, deberá ser entregadas a partir del día hábil siguiente a la fecha de cumplimiento del primer aniversario.

La factura correspondiente al servicio que se devenga en el tercer año, deberá ser entregada a partir del día hábil siguiente a la fecha de cumplimiento del segundo aniversario.

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.

- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo una vez notificada la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Para el caso de Adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Normativa vigente, a presentar en original. Para el resto de los adjudicatarios, facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Normativa vigente, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

En virtud de encontrarse esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 2854/2010, sus complementarias y modificatorias; de retención del Impuesto a las Ganancias por Resolución General AFIP N° 830/2000, sus complementarias y modificatorias; y de retención del Sistema Único de la Seguridad Social por la Resolución General AFIP N° 1784/2004, sus complementarias y modificatorias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias.

ARTÍCULO 22°: DAÑOS Y PERJUICIOS

El/los adjudicatario/s y/o cocontratante/s serán responsables por los daños y perjuicios que ocasionen a este organismo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en la normativa vigente.

Serán pasibles de aplicación todas las penalidades y sanciones establecidas en el Artículo 29 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, y en los Artículos 102 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16 con sus modificatorios y complementarios.

En lo que respecta a la afectación de las penalidades, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16 y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 23°: PENALIDADES

1. Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y modificatorios. El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto lugar y plazo de entrega del presente

pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del cero coma cero cinco por ciento (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

2. Caso fortuito / fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la superintendencia o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 24°: INDEMNIDAD

El Cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del Cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o subcontratistas o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 25°: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 26°: ANEXOS

- ✓ ANEXO I - DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD.
- ✓ ANEXO II - DECLARACION JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO.
- ✓ ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017.
- ✓ ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE.
- ✓ ANEXO V - FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA.
- ✓ ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA: SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS DECRETO N° 312/10.
- ✓ ANEXO VII – ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO I

DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, su modificatorio y complementarios.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



ANEXO II

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

D/Dña. mayor de edad, con D.N.I. n°
..... y domicilio en..... calle;
declaro bajo juramento: Que no poseo JUICIOS con el ESTADO ARGENTINO y para que
así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

_____ Firma

_____ Aclaración

_____ Fecha y lugar



ANEXO IV

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL
VIGENTE**

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

El que suscribe.....,D.N.I. N°
....., con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO
JURAMENTO que la persona jurídica de razón social
....., cumple con la legislación
laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de
trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



ANEXO V

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

C.U.I.T.:

Razón Social o Nombre Completo:

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y complementarias.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



ANEXO VI

**DECLARACIÓN JURADA: SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DISCAPACITADOS DECRETO N° 312/10**

El que suscribe....., D.N.I. N°
....., con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO
JURAMENTO que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con
discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la
totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de
selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la
obligación establecida en el Artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



ANEXO VII

ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: El objeto de la presente licitación es la Implementación de una Solución de soporte técnico sobre las herramientas y licenciamiento de Microsoft que tiene la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Denominación Comercial: El servicio a contratar es Microsoft Unified Enterprise Support.

Días y horarios de atención: La atención deberá ser 24x7

Forma de Prestación del servicio: El servicio de soporte técnico deberá prestarse por los siguientes canales:

- A través de una URL.
- Correo electrónico.
- Telefónico.

Tiempos de respuesta:

- Para severidad crítica: En Azure 15 minutos, para otros servicios 1 hora.
- Severidad Alta: 1 hora.
- Severidad Media: 2 horas.
- Severidad baja: 4 horas.

Consideraciones técnicas del servicio:

- En caso de complejización, deberá permitirse escalar la consulta a un área conformación técnica superior.
- El servicio de soporte técnico deberá incluir los siguientes ítems:

Cantidad	Servicio	Tipo de servicio
INCLUIDO	Enterprise Advisory Support Hours As-needed	Advisory Services
INCLUIDO	Enterprise Azure Problem Resolution Hours As needed	Problem Resolution Support
INCLUIDO	Enterprise On-demand Assessment	On-Demand Assessment
INCLUIDO	Enterprise On-Demand Assessment - Setup and Config Service As-needed	On-Demand Assessment Remote
INCLUIDO	Enterprise On-Demand Education	On-Demand Education
INCLUIDO	Enterprise Online Support Portal	Administrative
INCLUIDO	Enterprise Problem Resolution Hours As-needed	Problem Resolution Support
INCLUIDO	Enterprise Reactive Support Management	Service Delivery Management
INCLUIDO	Enterprise Service Delivery Management	Service Delivery Management
INCLUIDO	Enterprise Webcasts As-Needed	Webcast
INCLUIDO	Reactive Enabled Contacts	Problem Resolution Support
1ea	Microsoft Teams Media Quality Assessment	Assessment Program

1 ea	Onboarding Accelerator - Deployment and Migration Assistance for Exchange Server Lite	Onboarding Services
INCLUIDO	Service Delivery Management Extended	Service Delivery Management
1ea	Security: Microsoft Sentinel – Fundamentals	Proactive Operations Program
1 ea	Proactive Credits	Proactive Credits
1 ea	Accelerate - Microsoft Teams Governance, Security and Compliance	Proactive Operations Program



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.